

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



11 de agosto de 2015

Nº 153

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Solicitud prórroga del coto privado de caza AV-580 denominado San Marcos en Tiñosillos..... 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Aprobación padrón tasa abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales primer semestre y tasa recogida de basuras segundo semestre de 2015 3

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Convocatoria adjudicación servicio para la limpieza del Colegio Público Juan Luis Vives..... 4

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación inicial expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública 6

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 03/2015..... 7

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

- Nombramiento representantes en órganos colegiados 8

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

- Convocatoria para ocupar cargos de juez de paz titular y juez de paz sustituto..... 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución títulos judiciales Nº 84/2015 a instancia de David Jiménez Sánchez contra Popitalo Inversiones S.L..... 10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.458/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-580

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10580 denominado "San Marcos, iniciado a instancia del Club Deportivo San Marcos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Tiñosillos, en la Provincia de Ávila, con una superficie de 871,83 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre) Pasaje del Cister, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 07 de agosto de 2015

La Jefe en Funciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *M^a. Ángeles Sánchez Izquierdo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.452/15

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

TESORERÍA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, 1º SEMESTRE 2015 Y DE RECOGIDA DE BASURAS, 2º SEMESTRE 2015.

Aprobada mediante Decreto de Alcaldía de 8 de Agosto de 2015, la liquidación colectiva de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Saneamiento y Tasa de Recogida de Basura, correspondiente al padrón y lista cobratoria colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005 de 29 de julio. En las oficinas municipales de este Ayuntamiento en Plaza España, 1 de Cebreros, será expuesto el padrón cobratorio al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La apertura del periodo de cobranza, en periodo voluntario, se iniciará el día 12 de Agosto hasta el 12 de Octubre de 2015.

El importe de las cuotas se ingresará en las entidades bancarias indicadas en los recibos confeccionados y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 12 de Octubre de 2015, deberán acudir a las Oficinas del Ayuntamiento de Cebreros, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, para proveerse de los mismos.

Transcurrido el plazo de periodo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Lo que se publica para general conocimiento.

En Cebreros, a 8 de Agosto de 2015.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.453/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 2015-0373 de 6 de agosto de 2015 de fecha, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, tramitación urgente para la adjudicación del contrato del Servicio para la limpieza del Colegio Público Juan Luis Vives, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada
 - 1. Dependencia
 - 2. Domicilio: Plaza de la Concordia, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada, 05420
 - 4. Teléfono: 918660002
 - 5. Telefax: 918660236
 - 6. Correo electrónico: urbanismo@sotillo.net
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:
www.sotillodelaadrada.sedelectronica.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP
- d) Número de expediente: 633/2015

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Único Criterio de Adjudicación, al Precio más Bajo, tramitación urgente
- b) Descripción: Contrato de Servicios para la limpieza del Colegio Público Juan Luis Vives
 - 1. Domicilio: Cl. La Dehesa, Sotillo de la Adrada
 - 2. Localidad y Código Postal
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 de septiembre de 2015 a 30 de junio de 2016
- f) Admisión de Prórroga: Sí
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8 "limpieza edificios".

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Único Criterio de Adjudicación, al Precio más Bajo,
- c) Criterios de Adjudicación: Único criterio de adjudicación, al precio más bajo

4. Valor estimado del contrato: 26.000 euros

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Neto 26.000 euros. Importe total 31.460 euros.

6. Garantía exigidas.

Definitiva (%) 5 % del precio de adjudicación

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Según cláusula sexta del Pliego de Cláusulas aprobado al efecto.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP
- b) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia. Registro General del Entrada del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada
 - 2. Domicilio. Pz de la Concordia, 1
 - 3. Localidad y Código Postal. 05420 Sotillo de la Adrada (Ávila)
 - 4. Dirección electrónica: urbanismo@sotillo.net

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. La mesa de contratación se constituirá el cuarto día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- b) Dirección. Pz. de la Concordia, 1
- c) Localidad y Código Postal. 05420 Sotillo de la Adrada
- d) Fecha y hora. Según anuncio en el Perfil del contratante

10. Gastos de Publicidad: máximo 500 euros.

En Sotillo de la Adrada, a 10 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.430/15

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa fiscal reguladora de la tasa de la Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los Interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 4 de agosto de 2015.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.433/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 03/2015 PARA EL EJERCICIO 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 03/2015 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Navalperal de Tormes, a 1 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.434/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

En la sesión Plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares (Ávila), en fecha 20 de julio de 2015, se acordó nombrar como representantes en los Órganos Colegiados Municipales en los que participa el Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

A) - Mancomunidad de la Presa de Aguas de Santa Cruz de Pinares: a D. Pedro Sánchez González, Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, y a D. Jesús Blanco Calvo, Concejale de Obras y Urbanismo y, como suplentes, a cualquier miembro del Grupo Municipal del Partido Popular.

B) - Mancomunidad de Servicios CASAGRANDE: a Doña Sabina Blázquez Jiménez, teniente de Alcalde, y como suplente, a cualquier miembro del Grupo Municipal del Partido Popular.

C) - Mancomunidad Municipal ASOCIO de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila: a D. Jesús Blanco Calvo, Concejale de Obras y Urbanismo, y como suplente, a cualquier concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

D) - Mancomunidad Social Rural de Ávila: a D. Jesús Blanco Calvo, Concejale de Obras y Urbanismo, y como suplente a cualquier concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

E) - Mancomunidad CRA de la Garnata: a Doña Sabina Blázquez Jiménez, Teniente de Alcalde, y como suplente, a cualquier concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

F) - Mancomunidad Pinares de Ávila: a D. Pedro Sánchez González, Alcalde Presidente, y D. Juan Manuel Sánchez González, concejal, y como suplentes, a cualquier concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

En Santa Cruz de Pinares, a 22 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.445/15

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo:

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Barromán, a 5 de Agosto de 2015.

La Alcaldesa, *María del Rosario García Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.420/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000084 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. DAVID JIMÉNEZ SÁNCHEZ contra la empresa POPITALO INVERSIONES SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

En ÁVILA, a dieciocho de Junio de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de DAVID JIMÉNEZ SÁNCHEZ, frente a POPITALO INVERSIONES SL, por 4.148,77.- euros de principal, más 663.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de S.S. deberá depositar 25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, nº 0293-0000-64-0084-15 debiendo indicar en el concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando

el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

En ÁVILA, a dieciocho de Junio de dos mil quince.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.148,77.- euros de principal y 663.- euros en concepto de intereses, y de conformidad con el art. 274 de la LPL, acuerdo dar audiencia al FOGASA para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

DECRETO

En ÁVILA, a veinticuatro de Julio de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado POPITALO INVERSIONES S.L. en situación de INSOLVENCIA por 4.148,77.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos para la práctica de

actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá depositar para recurrir 25 euros, en la cuenta nº 0293-000064-008415 en el SANTANDER debiendo indicar en el concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a POPITALO INVERSIONES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Julio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.